

**CONTRATACIÓN DE LOS SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL /
PATRIMONIAL, DAÑOS MATERIALES DE BIENES MUEBLES E
INMUEBLES, RESPONSABILIDAD CIVIL DERIVADA DEL USO DE
VEHÍCULOS A MOTOR Y ACCIDENTES MEDIANTE PROCEDIMIENTO
ABIERTO SUPERIOR AL UMBRAL EUROPEO**

ACTA N.º II

En la ciudad de Corella, siendo las diez treinta horas del día veintiocho de julio de dos mil veintidós, se reúnen en la Casa Consistorial D. Gorka García Izal, D.^a Rosana Ugarte Martínez, Interventora Municipal y D.^a Milagrosa López Mendoza, Secretaria del Ayuntamiento, en el procedimiento para la Contratación los seguros de responsabilidad civil / patrimonial, daños materiales de bienes muebles e inmuebles, responsabilidad civil derivada del uso de vehículos a motor y accidentes mediante procedimiento abierto superior al umbral europeo, para el Ayuntamiento de Corella.

Se indica que se ha requerido a la licitadora Mapfre al haber presentado oferta anormalmente baja en el lote nº 4 “accidentes” y, en cumplimiento del artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, a los efectos de que presentase en la plataforma PLENA, la justificación que considere oportuna para justificar que la oferta presentada puede ser cumplida adecuadamente. Que ha presentado la siguiente justificación:

La información acerca de la siniestralidad del colectivo registrada en los diferentes años de experiencia mantenidos con ustedes, permite proyectar adecuadamente el estudio y estimaciones de siniestralidad para el próximo año de duración del contrato.

Con base en ello, la gran y contrastada experiencia de MAPFRE VIDA S.A. en la gestión de riesgos de esta índole y la consolidada fiabilidad de los cálculos que le sirven de fundamento, nos permiten en este caso tanto aplicar al colectivo ya existente como extrapolar para las posibles incorporaciones las tasas en unos términos que creemos hacen plenamente compatibles de la mejor manera posible los intereses del Organismo asegurado y el adecuado resultado técnico para la Compañía.

La Mesa teniendo en cuenta la documentación presentada y considerando que para la presentación de oferta, la licitadora ya ha presentado sus términos de solvencia, cuentas anuales, etc. y que es una de las aseguradoras de mayor rango de solvencia y ha estado asegurando el riesgo del Ayuntamiento, entiende justificada que la oferta presentada puede ser cumplida adecuadamente. En consecuencia queda admitida la propuesta presentada.

En el mismo sentido se indica que la correduría de seguros ya emitió informe sobre la valoración de las ofertas presentadas, resultando lo siguiente:

Lote n.º 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

Licitadores	Oferta económica												Criterios sociales				Puntuación final
	Disminución de importe económico	Puntos	Incremento de límite general	Puntos	Incremento de sublímite por víctima patronal	Puntos	RCivil derivada de la LOPD con un límite de 150.000 euros (cada aseguradora presentará su redacción)	Puntos	RCivil Postrabajos al límite genera de la póliza	Puntos	Reducción de Franquicia	Puntos	Jornada flexible implementada	Puntos	Plan de formación del personal sobre riesgos laborales	Puntos	
AXA	11.193,53 €	50	Incremento de 1 millón de euros	4	Incremento de 150.000 euros	6	Si	6	Si	7	300 euros (reducción de 600 euros)	0 ptos. dado que la otra oferta presentada elimina la franquicia	Si	5	Si	5	83,00
SEGUROS LAGUN ARO	14.810,00 €	37,79	Aumento de límite 1,5 millones de euros	6	Incremento de 150.000 euros	6	Si	6	Si	7	Eliminada	15	Si	5	Si	5	87,79

Lote n.º 2: DAÑOS MATERIALES

Licitadores	Oferta económica							Criterios sociales				Puntuación final	
	Disminución de importe económico	Puntos	Incremento de los límites	Puntos	Eliminación de franquicia	Puntos	Derogación regla proporcional	Puntos	Jornada flexible implementada	Puntos	Plan de formación del personal sobre riesgos laborales	Puntos	
AXA	14.121,45 €	50	10 %	15	No presentada	0	No presentada	0	Si	5	Si	5	75,00

Lote n.º 3: AUTOMÓVILES

Licitadores											Puntuación total
	Incrementar el capital de fallecimiento en accidentes del conductor	Puntos	Incrementar el capital de invalidez en accidentes de conductor	Puntos	Cobertura colisión de animales	Puntos	Jornada flexible	Puntos	Formación personal sobre riesgos laborales	Puntos	
AXA	18.000 €	7,34	18.000 €	7,34	Si	10	Si	5	Si	5	34,68
SEGUROS LAGUN ARO	98.000 €	40	98.000 €	40	Si	10	Si	5	Si	5	100

Lote n.º 4: ACCIDENTES

Licitadores															Puntuación final
	Oferta económica	Puntos	Anticipo de gastos de sepelio	Puntos	Anticipo pago de indemnización para el abono del impuesto sobre sucesiones	Puntos	Reembolso de gastos correspondientes a una silla de ruedas	Puntos	Reembolso del importe de gastos para la adecuación del vehículo y vivienda	Puntos	Jornada flexible	Puntos	Formación en riesgos laborales	Puntos	
SEGUROS LAGUN ARO	4.948,77 €	22,94	3.000 €	10	3.000 €	10	3.000 €	15	3.000 €	15	Si	5	Si	5	82,94
MAPFRE VIDA	2.838,63 €	40	3.000 €	10	3.000 €	10	3.000 €	15	3.000 €	15	Si	5	Si	5	100



La Mesa por unanimidad hace suyas las valoraciones realizadas por los técnicos de la correduría.

En consecuencia la Mesa efectúa las siguientes propuestas de adjudicación al órgano de contratación:

Adjudicación Lote n.º 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL

RESULTANDO:

1º.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2º.- Que se presentaron 2 empresas y obtuvieron las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Puntuación
AXA	83
SEGUROS LAGUN ARO	87,79

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Elevar propuesta de adjudicación, para la contratación del seguro de Responsabilidad Civil/Patrimonial del Ayuntamiento de Corella a favor de SEGUROS LAGUN ARO, S.A. por un precio de 14.810 euros IVA excluido, en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 17 del Pliego regulador requerir a SEGUROS LAGUN ARO, S.A. para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar, presentando a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación del requerimiento, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:

- La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

• Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

• Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

• Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.

- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,
- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.
- Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación Lote n.º 2: DAÑOS MATERIALES

RESULTANDO:

1º.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2º.- Que se presentó 1 empresa y obtuvo la siguiente puntuación:

EMPRESA	Puntuación
AXA	75

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Elevar propuesta de adjudicación, para la contratación del seguro de daños materiales del Ayuntamiento de Corella a favor de AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS por un precio de 14.121,45 euros IVA excluido, y en los términos y condiciones establecidos en el



Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 17 del Pliego regulador requerir a AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar, presentando a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación del requerimiento, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

• Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

• Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.



- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

• Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,
- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.
- Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación Lote n.º 3: AUTOMÓVILES

RESULTANDO:

1º.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2º.- Que se presentaron 2 empresas y obtuvieron las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Puntuación
AXA	34,68
SEGUROS LAGUN ARO	100

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Elevar propuesta de adjudicación, para la contratación del seguro de automóviles del Ayuntamiento de Corella a favor de SEGUROS LAGUN ARO, S.A. por un precio de 9.000 euros IVA excluido, y en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 17 del Pliego regulador requerir a SEGUROS LAGUN ARO, S.A. para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar, presentando a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación del requerimiento, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.

- Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.

• Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.

• Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

• Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,

- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
 - D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
 - E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
 - F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.
- Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Adjudicación Lote n.º 4: ACCIDENTES

RESULTANDO:

1º.- Que en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 se acordó aprobar el expediente para la contratación de los seguros del Ayuntamiento de Corella, mediante procedimiento abierto, superior al umbral europeo.

2º.- Que se presentaron 2 empresas y obtuvieron las siguientes puntuaciones:

EMPRESA	Puntuación
MAPFRE VIDA	100
SEGUROS LAGUN ARO	82,94

SE ACUERDA por unanimidad de los presentes:

PRIMERO.- Elevar propuesta de adjudicación, para la contratación del seguro de accidentes del Ayuntamiento de Corella a favor de MAPFRE VIDA por un precio de 2.838,63 euros IVA excluido, y en los términos y condiciones establecidos en el Pliego Regulador aprobado en sesión plenaria celebrada el 24/05/2022 y en su propia oferta.

SEGUNDO.- En cumplimiento del artículo 17 del Pliego regulador requerir a MAPFRE VIDA para acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar, presentando a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde la notificación del requerimiento, la siguiente documentación:

A. Documentación acreditativa de la personalidad jurídica y representación:

- Si la persona licitadora fuese persona física:
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona presentarán poder bastante, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona apoderada.
- Si la persona licitadora fuese persona jurídica:
 - La escritura de constitución y, en su caso, de modificación debidamente inscritas en el Registro correspondiente.
 - Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constaren en la escritura referida en el párrafo anterior.
 - Copia auténtica del Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
- Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, será suficiente para acreditar la personalidad y representación de la empresa la presentación de copia del certificado expedido por el Registro, junto con una declaración responsable de la persona representante de la empresa en la que se manifieste la vigencia de dicho certificado, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Foral 236/2007, de 5 de Noviembre, por el que se regula la Junta de Contratación Pública y los procedimientos y registros a su cargo.
- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:
 - Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Cuando la legislación del Estado respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24/UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

• Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
 - Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona representante de la empresa.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
 - Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.
- B. Documentación de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional,
- C. Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo.
- D. Certificado expedido por el Departamento de Economía y Hacienda del Gobierno de Navarra y, además, el de los órganos competentes de las Administraciones Públicas respecto de las cuales la persona licitadora tenga obligaciones tributarias, acreditativos de que se halla al corriente en el cumplimiento de las mismas.
- E. Certificado oficial acreditativo de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones de Seguridad Social.
- F. Para las empresas extranjeras, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional que pudiera corresponder a la persona candidata.
- Los certificados señalados en los apartados C), D) y E) deberán haberse expedido con una antelación no superior a seis meses de la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

Y siendo las 10 horas 40 minutos y no habiendo otros temas que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente que firman los comparecientes en prueba de conformidad con la misma.